158/2007

MANDATOS EXPORT IMPORT SRL (TF 19813-A) c/ DGA s/

Buenos Aires, de mayo de 2014.- MSU

Y VISTOS:

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839; y ponderando la naturaleza del juicio, su monto -tomando como tal las sumas por las que fueron vencedoras las partes- la importancia de la cuestiones debatidas, la forma en que fueron impuestas las costas y la entidad de las labores desarrolladas en la única etapa efectivamente cumplida por los profesionales intervinientes por ambas partes en el proceso ante el Tribunal Fiscal, **CONFIRMANSE** –atento a que sólo fueron apelados por bajos- los honorarios regulados a favor del Dr. Jorge E. Petersen, quien actuó por la dirección letrada de la empresa recurrente, los que se encuentran a cargo de su mandante; y **CONFIRMANSE** –atento a que sólo fueron apelados por altos- los correspondientes a la representación y dirección letrada del Fisco Nacional, los cuales son una mera base regulatoria a los fines de establecer los de alzada.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en los artículos 14 y concordantes de la ley de arancel, y teniendo en cuenta la trascendencia de las cuestiones resueltas –fondo y recurso extraordinario- y la calidad y eficacia de las tareas realizadas (expresiones de agravios, sus contestaciones y la contestación del recurso extraordinario) ante la alzada, **REGULANSE** en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS ($13.700) los honorarios del doctor Jorge E. Petersen, a cargo la parte demandada y, **FIJANSE** en las sumas de PESOS QUINCE MIL ($15.000) y de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($12.500), por las tareas del fondo y la contestación del recurso extraordinario, respectivamente, los emolumentos de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, a cargo de la parte actora.

Regístrese y devuélvanse los autos a la instancia de origen para que se proceda a su notificación.

ROGELIO W. VINCENTI

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORAN

Ante mi